



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N° 161657-2014

Resolución Directoral

N° 645 -2017-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 30 MAR 2017

VISTO:

El expediente administrativo presentado por Alejandro Torvisco Palomino en representación de la empresa ANYPSA PERU S.A., sobre modificación de licencia de uso de agua subterránea otorgada mediante Resolución Administrativa N° 216-2005-AG-D.AM/ATDR.CHRL de fecha 21.06.2005, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 189° de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Supremo Legislativo N° 1272, el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento; el desistimiento de la pretensión impedirá promover otro procedimiento por el mismo objeto y causa; el desistimiento afecta sólo a quienes lo hubieren formulado, podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance;

Que, la autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento, salvo que, habiéndose apersonado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento, podrá continuarse de oficio el procedimiento si del análisis de los hechos se considera que podría estar afectándose intereses de terceros o la acción suscitada por la iniciación del procedimiento extrañase interés general, en ese caso se podrá limitar los efectos del desistimiento al interesado y continuará el procedimiento;

Que, con fecha 26 de diciembre de 2014, la empresa ANYPSA PERU S.A. solicita modificación de licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 216-2005-AG-D.AMATDR.CHRL, debido a la necesidad de contar con mayor volumen de agua se ha previsto incrementar el uso del pozo;

Que, mediante escrito de fecha 20 de febrero de 2017, don Nemesio Torvisco Palomino Gerente Financiero del Grupo Torvisco (Ex Pinturas ANYPSA PERU S.A.) solicita el desistimiento de la vista programada para el día 23 de febrero de 2014, así como el archivo de la solicitud presentada de fecha 26 de diciembre de 2014, bajo CUT N° 161657-2014, por cuanto ya no es necesario el incremento del volumen; adjunta copia de la vigencia de poder y constitución de la empresa;





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N° 161657-2014

Que, con Informe Técnico N° 008-22017-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL-AT/CRPO, de fecha 22 de febrero de 2017, la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín concluye aceptar el desistimiento de la solicitud iniciada mediante CUT N° 161657-2014, sobre modificación de licencia de uso de agua subterránea por incremento de volumen y proceda al archivamiento de dicho pedido;

Que, contando con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza y en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar el **DESISTIMIENTO** del procedimiento administrativo sobre modificación de licencia de uso de agua subterránea por incremento de volumen tramitado por la empresa ANYPSA PERU S.A. (actualmente Grupo TORVISCO S.A.) y declarar su **CONCLUSIÓN**, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente Resolución Directoral, a la empresa ANYPSA PERU S.A. (actualmente Grupo TORVISCO S.A.), así como remitir copia a la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



C.c.
Archivo
ISMG/ry.

